

## OAJ 18220

Bogotá D. C., 18 de mayo de 2020

SEÑOR  
**ALBERTO URIBE GÓMEZ**  
CONTRATISTA  
PERSONA NATURAL  
Carrera 9 No. 17-00 – Barrio El Nogal  
Armenia - Quindío

**Asunto:** REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS

Respetado Ingeniero,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006, Art. 12 de la Ley 1266 de 2008 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado.

Acorde a lo anterior, comedidamente le informó que en virtud de la CONDENA proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Armenia de fecha 2 de agosto de 2013 y la cual fue confirmada mediante sentencia del Tribunal Superior de Armenia – Sala Civil Familia y Laboral de fecha 20 de febrero de 2014 y a la resolución 3264 del 19 de mayo de 2016 que ordenó el pago y cumplimiento de una sentencia próximamente será reportado como deudor de esta entidad, por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$32.855.157,96) M/CTE**, esta suma corresponde al valor total de la obligación de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Art 7 de la Ley 80 de 1993

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar.

Así las cosas, le solicito ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho, para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar.

## OAJ 18220

Finalmente si al recibir esta comunicación ya hubiese cancelado la deuda y se encuentra a paz y salvo, lo invito a informar antes del 30 de mayo de 2020 a ésta entidad a través de los correos electrónicos [msanz@invias.gov.co](mailto:msanz@invias.gov.co) y [cvrodriguez@invias.gov.co](mailto:cvrodriguez@invias.gov.co) para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Atentamente,

Original Firmado:

**DIANA CAROLINA REYES CUERVO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD

Proyecto: MIGUEL ERNESTO SANZ BRIÑEZ

Reviso: CARMEN VANESSA RODRIGUEZ